

Vocales suplentes:

Don José Luis Riaño Vielva.
 Don Roberto Cuervas Mons y Mons.
 Doña Julia Pérez Prado.
 Doña Amaya Pérez Rivas.
 Doña María Luisa Salas Gutiérrez.

Secretario: Doña María Jesús Diego Helguera.

Secretario suplente: Doña María Antonia Fernández Sobaler.

4º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 2008 a las 16:30 horas en el edificio de la Facultad de Económicas de la Universidad de Cantabria, sito en la avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad en vigor al aula 1, situada en la planta nivel menos dos, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:20 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de noviembre de 2008.-El consejero de Presidencia y Justicia (por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

**ANEXO I
 CUERPO GENERAL SUBALTERNO
 DISCAPACIDAD**

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y nombre
13729397F	1. ALFAGEME LORENZO, PRIMITIVA ISABEL
30646942V	2. ALONSO CORRES, DAVID
20217075Y	3. ALONSO LOPEZ, EVA MARIA
72032738G	4. ALVAREZ CERREZO, OLIVER
72036066C	5. ANTUNEZ MAZORRA, PABLO
13774156P	6. BERCIANOS SAN CEFERINO, ANTONIO
13767041T	7. BLANCO FERRERAS, MARIO
72094864F	8. CABIECES GARCIA, SERGIO
13751412B	9. CAMACHO PEREA, ISABEL MARIA
13736346X	10. CAMPO LLORENTE, VICENTE DEL
13788908V	11. CANELO MARTINEZ, JOSE ANTONIO
72024425V	12. CASTILLO SIERRA, MARIA SOLEDAD
20197636W	13. COLOMER PEREZ, JOSE ANTONIO
13939737N	14. CONTRERAS PALAZUELOS, FRANCISCO
13707628L	15. CORTES TERRADILLOS, ROSARIO ELOINA
13902777J	16. COS ROSALES, MARIA LUISA DE
13724734J	17. CRUZ GARCIA, MANUEL
72049114G	18. CUESTA VIAR, REBECA
13785756Q	19. DIAZ BELMAR, JOSE MANUEL
13729018L	20. DIAZ LOPEZ, MANUEL
13663954E	21. DIEGO DEL CASTILLO, JOSE RAMON
13769285J	22. DIEGUEZ MACHARGO, JUAN FRANCISCO
72062998L	23. DO CARMO GOMEZ, ERNESTO
72048693C	24. DOMINGUEZ RODRIGUEZ, NATALIA MARIA
13926458G	25. ESCANDON GONZALEZ, ISRAEL
13752650F	26. ESCOBAR DIEZ, MARISA
13942064Q	27. ESTEBAN ARABIA, ANTONIO TOMAS
13787327T	28. FERNANDEZ GARCIA, SALVADOR
13768510C	29. FLORES NAVAJAS, ROBERTO
15981399X	30. FRAILE TEJEDOR, MARIA CARMEN
20216733D	31. FRANCO VILLAMERIEL, RAQUEL
72024455R	32. FUENTE SOTA, SANTIAGO DE LA
11364302W	33. GARCIA ALVAREZ, DESIDERIO
13907632S	34. GARCIA BALBAS, JUAN CESAR
13745012M	35. GARCIA COLINA, MARIA CARMEN
72056790K	36. GARCIA LOPEZ, AMADOR
20197439N	37. GOMEZ GONZALEZ, ANA ISABEL
13767564V	38. GOMEZ MOVELLAN, BENITO AURELIO
72058698C	39. GOMEZ SOLANO, SERGIO
13702794S	40. GONZALEZ FALCONES, PABLO
13778617F	41. GONZALEZ PEDRERO, EUGENIO
13771629B	42. GONZALEZ QUINTANA, CAROLINA
20196962H	43. GUIJARRO MORENO, LUIS
72040532R	44. GUSANO LOPEZ, TERESA
72061580G	45. GUTIERREZ GRAU, LAURA
13795510H	46. GUTIERREZ DE ROZAS CARRERAS, ISABEL
13762781H	47. HAYA MARTIN, ALEJANDRO
03461294R	48. HERAS JIMENEZ DE MUNANA, RAFAEL MIGUEL DE LAS
72117555C	49. HERNANDEZ GUTIERREZ, ISABEL MARIA DE LOS ANGELES
13896670R	50. HIDALGO PALACIO, ANGEL
13761847G	51. IGLESIAS MARTINEZ, MARIA ISABEL

DNI	Apellidos y nombre
20209292C	52. IGLESIAS PEREZ, BELEN
13922754*	53. IGLESIAS PEREZ, MANUEL
72044582A	54. LANZA PEÑA, DANIEL
20200550H	55. LOPEZ ABASCAL, DAVID
13697826S	56. LOPEZ GOMEZ, MARIA CARMEN
13744964A	57. LOPEZ PEREZ, MARIA ANGELES
20208904T	58. LORENZO SILVESTRE, VICTOR
72176980J	59. MAGALDI RUBIO, DAN
20205333V	60. MANCENO LORENZO, MARIA
13930422N	61. MARTINEZ MORA, ANA SILVIA
20192441M	62. MARTINEZ RODRIGUEZ, ALMUDENA
13736253D	63. MAZA GANDARA, ESPERANZA DE LA
13775409L	64. MAZA PERNIA, MARIA PAZ
72073491R	65. MIRANDA ANDRES, IVAN
72058346J	66. MORENO IGON, ANTONIO ISAAC
20199816C	67. MORENO TOMAS, FRANCISCO JAVIER
72129860C	68. OBESO RENEADO, DAVID
13781353Y	69. ORTEGA SEOANE, GUILLERMO
72034869L	70. PALAZUELOS MUÑOZ, SARA
13762512W	71. PALOMERA SANTAMARIA, JUAN CARLOS
13768206S	72. PEDRERO GONZALEZ, IGNACIO
72021480Q	73. PENAGOS RUIZ, EDELMIRA
72026659C	74. PEREZ AMOR, JULIO
13774598J	75. PEREZ COS, FERNANDO
72036617L	76. PEREZ ECHEVARRIA, SARA
13921168G	77. PUENTE SAN MARTIN, EUSEBIA
21994422M	78. ROCES TRABANCO, PAULA MARIA
20218785S	79. RODRIGUEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL
30556185H	80. RODRIGUEZ PIZARRO, MARIA ISABEL
13979249X	81. RUIZ FERNANDEZ, VERONICA
13721249R	82. SALAS PIDAL, MARIA TERESA
72071187C	83. SANCHEZ DE LA CRUZ, JOSUE
72124335S	84. SECO FERNANDEZ, CATALINA
13903183M	85. SORDO TORRE, COSME IGNACIO
13749749G	86. SORIA RODRIGUEZ, ANTONIO
13742502W	87. SUAREZ REVUELTA, JUAN FERMIN
72052755B	88. TEMIÑO GARCIA, SARA
13735022C	89. TOCA PALACIO, MARIA CARMEN
13911708C	90. TRUEBA GENTÓ, JOSE ANTONIO
13705528N	91. URCOLA GOMEZ, JOSE MANUEL
13754393W	92. VEGA REDONDO, ROSA MARIA
72057539B	93. YUSTOS FERNANDEZ, DAVID
20205561S	94. ZORRILLA SOLANA, CARMEN

**ANEXO II
 CUERPO GENERAL SUBALTERNO
 DISCAPACIDAD
 LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
13768292D	1. BARRERO SAN EMETERIO, JUAN MANUEL	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13982506R	2. CAIÑA SERRANO, PATRICIA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
14884892M	3. COBO RANERO, MARIA LUISA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72052038F	4. GARCIA PEREZ, MARIA PILAR	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72062441Z	5. IZQUIERDO ARTABE, OSCAR	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO

08/14792

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Convocatoria y bases para la provisión, mediante el procedimiento de concurso de una plaza de profesor de Flauta en la Casa de Cultura como personal laboral temporal.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2008 se han aprobado la convocatoria y las bases para proceder a la cobertura, como personal laboral temporal, a través de convocatoria pública de libre concurrencia, mediante el procedimiento de concurso, de un profesor de Flauta en la Casa de Cultura del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo con el siguiente contenido:

Convocatoria y bases para proceder a la cobertura, como personal laboral temporal, a través de convocatoria pública de libre concurrencia, mediante el procedimiento de concurso, de un profesor de Flauta en la Casa de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

Considerando la necesidad de dar continuidad a la enseñanza de Flauta en la Casa de Cultura, vistas las solicitudes de preinscripción de alumnos y la vacante por excedencia del profesor de esta disciplina musical.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento regulador de la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y criterios para la gestión de la bolsa de empleo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 78 de fecha 22 de abril de 2008.

En aplicación del artículo 4º, apartado 2-a del citado Reglamento regulador, se procede a la publicación de la convocatoria para proceder a la cobertura, como personal laboral temporal, a través de convocatoria pública de libre concurrencia, mediante el procedimiento de concurso, de un profesor de Flauta en la Casa de Cultura del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

En aplicación del artículo 6º del citado Reglamento Municipal el sistema de selección para proceder a la cobertura de este puesto será el de valoración de méritos académicos y profesionales relacionados con las funciones a realizar.

1) Objeto de la convocatoria y modalidad y duración del contrato

La presente convocatoria tiene por objeto proceder a la cobertura, como personal laboral temporal, a través de convocatoria pública de libre concurrencia, mediante el procedimiento de concurso, de un Profesor de Flauta en la Casa de Cultura del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, pudiéndose establecer una bolsa para sustituciones.

La duración del contrato laboral temporal será para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

La jornada de trabajo será de 7 horas semanales.

La prestación del trabajo se realizará en los meses de octubre a junio de cada curso escolar.

Las retribuciones serán las del puesto según contiene el presupuesto general 2008.

Las funciones del puesto son las siguientes: Impartir las clases de flauta en la Casa de Cultura conforme a los programas anuales municipales y al número de alumnos que soliciten la realización del curso.

2) Requisitos específicos que deberán tener los aspirantes (titulación y méritos mínimos) e incompatibilidades.

Para tomar parte en las pruebas de selección que se convocan, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que en virtud del Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquéllos, o extranjero, en ambos casos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

Los extranjeros a los que se refiere el apartado anterior, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa (65 años).

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título Superior de Música, especialidad de Flauta, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

f) Los aspirantes deberán disponer de las condiciones establecidas en el presente artículo el momento de formu-

lar su solicitud y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes seleccionados quedarán sometidos a régimen de incompatibilidad establecido por Ley 53/84, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley de Incompatibilidades.

Debido a la naturaleza temporal de la contratación, ésta no se podrá formalizar con los trabajadores que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo con el Ayuntamiento de Laredo, mediante dos o más contratos temporales, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, declarando los seleccionados que no se encuentran en esta situación.

3) Difusión, plazo de presentación y lugar al que deberán dirigirse las solicitudes, así como la documentación que, en su caso, deberá acompañarse.

La convocatoria con sus bases se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al excelentísimo señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Laredo, conforme al modelo anexo I (instancia) de la presente convocatoria correspondiente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de atención al público (9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes).

Atendiendo a la urgencia en la provisión de las plazas/puestos de trabajo el plazo de presentación de las instancias será de 10 días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Con la instancia los aspirantes aportarán el currículum vitae y documentos acreditativos del mismo (originales o compulsados), de los méritos que se señalen. La falta de indicación en la instancia y/o la falta de acreditación de méritos junto con la misma, no será subsanable y generará de forma automática la no valoración de los mismos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del D.N.I. en vigor.

b) Documentos justificativos (originales o copias compulsadas) de la valoración de los méritos establecidos en las bases.

No se admitirán para valoración en el concurso ningún justificante o mérito que se acredite una vez finalizado el plazo de presentación de las instancias, aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

Todos los restantes anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria hasta la conclusión del procedimiento selectivo se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo y en la dirección de Internet del Ayuntamiento www.laredo.es.

Terminado el plazo de presentación de instancias por la Alcaldía, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa que la motiva. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su dirección de Internet www.laredo.es, concediéndose un plazo de cinco días naturales, para que los aspirantes puedan presentar alegaciones.

Trascurrido dicho plazo se aprobará la lista definitiva que será hecha pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su dirección de Internet www.laredo.es.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista generada podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4) Composición del Órgano de Selección.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y a propuesta del órgano competente municipal para la contratación temporal o nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, se constituirá de la siguiente forma:

- Presidente: El director de la Casa de Cultura o empleado público en quien delegue.

- Vocales: Un profesor de la Casa de Cultura.

Un profesor de la Casa de Cultura.

Un técnico del Ayuntamiento.

Un técnico del Ayuntamiento.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Todos ellos deberán ostentarla titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y, en su actuación, los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

En todo caso, el órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún asesor especialista en las plazas/puestos convocados, con voz pero sin voto.

Podrán asistir, si así lo consideran, representantes de los grupos políticos, con voz pero sin voto.

5) Sistema y criterios de selección

El sistema de selección constará de una fase de concurso. En esta fase se procederá a valorar los méritos que sean presentados por los aspirantes según los criterios siguientes:

a.- Experiencia laboral: 5 pts.

La experiencia laboral acreditada en plazas desempeñadas en la Administración Pública o puestos en la empresa privada siempre que estén directamente relacionadas con las funciones a desempeñar por los puestos objeto de la convocatoria.

Por cada mes de prestación de servicios: 0,05 pts.

Se acreditará exclusivamente mediante copia compulsada del contrato laboral o certificado de la empresa o Administración Pública. Así mismo se adjuntará informe actualizado de la Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias de las plazas convocadas.

b.- Cursos Oficiales relacionados con las plazas objeto de convocatoria: 3 pts.

Se valorará en este apartado el haber efectuado cursos directamente relacionados con las funciones encomendadas a las plazas objeto de selección de acuerdo con el siguiente baremo relacionado con las horas de formación realizadas, empezando a computar dichas horas a partir de 20:

Se computarán por bloques de 10 horas: 0,01 pts. (computándose en la misma proporción los restos de horas si los hubiera).

Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas y títulos o copias compulsadas de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

c.- Superación de pruebas selectivas en convocatorias públicas: 2 pts.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas selectivas en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas con destino a cubrir plazas en propiedad, siempre y cuando las mismas correspondan a la misma subescala de funcionarios y grupo igual o superior al que se solicita inclusión (GRUPO DE COTIZACIÓN 1) así como en el caso de personal laboral a categoría igual o superior a la que se acude.

Por cada prueba de oposición superada: 0,2 pts.

A este efecto se entiende por prueba de oposición superada cada una de las que consta la convocatoria, debiendo acreditarse este apartado mediante certificación expedida por el ente que efectuó la convocatoria que se alega acreditativa de superación de la prueba.

Toda la documentación presentada debe ser original o copia compulsada.

Concluida la valoración de los documentos aportados, se expondrá una lista provisional durante dos días con la puntuación de cada aspirante en la fase de concurso.

Finalizado el plazo de exposición, en la que los/as aspirantes podrán hacer alegaciones, se expondrá la lista definitiva, constituyéndose una bolsa de empleo de la plaza que se convoca gestionándose conforme al artículo 5º del Reglamento regulador de la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y criterios para la gestión de la bolsa de empleo.

El aspirante con mayor puntuación será el propuesto para cubrir el puesto por el Órgano de Selección. Los aspirantes procederán, tras acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, a tramitar firma del contrato laboral pertinente.

6) Gestión de la Bolsa de Empleo creada al efecto.

La gestión de la Bolsa de Empleo creada al efecto se regirá por las disposiciones recogidas en la Ordenanza Municipal del Reglamento regulador de la selección y cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y criterios para la gestión de la Bolsa de Empleo publicada en el BOC nº 78 de fecha 22 de abril de 2008.

7) Regulación del proceso selectivo.

En lo no previsto en estas Bases, se aplicará la Ordenanza Municipal del Reglamento regulador de la selección y cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y criterios para la gestión de la Bolsa de Empleo publicada en el BOC nº 78 de fecha 22 de abril de 2008.

Laredo, 23 de octubre de 2008.-El alcalde en funciones, Alejandro Liz Cacho.

ANEXO I

(MODELO DE INSTANCIA)

D./Dña. _____, con D.N.I. o pasaporte

nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en el municipio de _____, provincia de _____,

_____, C/ _____, nº _____, y

teléfono/s de contacto _____.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de selección para cubrir una plaza de profesor de Flauta en la Casa de Cultura, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha..... de de 2008 que conoce y asume.

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a justificarlas en la forma legalmente establecida.

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I en vigor
- Currículum Vitae
- Documentos justificativos (originales o copias compulsadas) de la valoración de los méritos establecidos en la bases.

Y SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas por la Corporación Municipal de Laredo.

En Laredo, a _____, de _____ de 200__.

FIRMA

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO.-

08/14459

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica relación de contratos menores aprobados por el director del Organismo Autónomo Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (Euros)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO
GASTOS REALIZACIÓN CURSO 2008-C-371-01, GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GOBIERNO DE CANTABRIA.	9.500,00	FUNDACIÓN MUJERES	ART. 122.3 LCSP
GASTOS REALIZACIÓN CURSO. 2008-P-035-01 BÁSICO EXTINCIÓN INCENDIOS FORESTALES	6.075,00	ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN FORESTAL, S.L	ART. 122.3 LCSP
GASTOS REALIZACIÓN CURSO 2008-P-818-01, INVESTIGACIÓN INCENDIOS FORESTALES, POLICIA JUDICIAL.	13.600,00	ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN FORESTAL, S.L.	ART. 122.3 LCSP
MATERIAL DE OFICINA DIVERSO CON DESTINO A CURSOS DE FORMACIÓN DEL CEARC.	15.305,04	SEYUS, S.L.	ART. 122.3 LCSP
GASTOS DE EDICIÓN LIBRO "DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS EMPLEADOS LABORALES"	4.030,98	FRAILE & BLANCO, S.L.	ART. 122.3 LCSP

Santander, 20 de octubre de 2008.—La directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, Concepción Solanas Guerrero.

08/14437

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por la que se anuncia la subasta pública para la enajenación de la parcela 1A en el Area Específica 92 en San Román - El Mazo (Corbán).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Patrimonio.
- c) Número de expediente: 11/08.

2. Objeto del contrato: Enajenación de parcela en San Román - El Mazo.

Tipos de licitación: 664.988,40 euros.

En este importe no se incluye ningún tipo de impuesto. El IVA (al 16%) que corresponde a la compraventa es de 106.398,14 euros.

La descripción es la que figura en los pliegos de condiciones aprobados y sus anexos.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con un criterio de adjudicación.

4. Garantía Provisional: 19.950 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santander - Servicio de Patrimonio.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad: 39002 Santander.

d) Teléfono: 942 200 668.

e) Telefax: 942 203 168.

7. Presentación de proposiciones:

a) Durante el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, hasta las trece horas. En caso de finalizar en día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores, es la prevista por el pliego de cláusulas administrativas aprobado y sus anexos.

c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n. 39002 Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación el siguiente día a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las 12 horas. En caso de que este día fuera inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos : Los gastos de los anuncios y de los trámites de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los pliegos de condiciones.

El acceso a la documentación administrativa de este contrato podrá hacerse a través de la página Web municipal www.ayto.santander.es en la sección Empresas, Contratación, Perfil del Contratante.

Santander, 22 de octubre de 2008.—La concejal delegada de Patrimonio, Ana María González Pescador.

08/14471

JUNTA VECINAL DE CERDIGO

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 207, de 27 de octubre de 2008, de procedimiento abierto, destinado a la adjudicación del aprovechamiento de los derechos cinegéticos de parte de los terrenos del monte de U.P. número 413, denominado Hoz.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 207, de 27 de octubre de 2008, el anuncio de procedimiento abierto, destinado a la adjudicación del apro-